



**CONVOCATORIA DEL II CONCURSO IDEAS UCLMEMPRENDE
DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
con la colaboración de GLOBALCAJA Y ALIANZA COLOURS**

La Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), en colaboración con Globalcaja y la Alianza Colours, tiene como objetivo trabajar en el fomento de la empleabilidad del estudiantado. Para ello, es necesario que la formación que adquieren en sus estudios universitarios no se circunscriba solo a las materias incluidas en los diferentes planes de estudio, sino que las y los estudiantes adquieran adicionalmente en su paso por la Universidad las llamadas "competencias transversales". Entre dichas competencias, el fomento del emprendimiento es vital para un correcto desenvolvimiento en el dinámico entorno laboral actual.

En la UCLM existe un programa específico para el fomento del emprendimiento: UCLM EMPRENDE, en el que colaboran el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad (enfocándose en actividades para estudiantes) y el Vicerrectorado de Innovación, Coordinación y Desarrollo Institucional (enfocándose en el resto de la comunidad universitaria: Personal Docente e Investigador -PDI-, Personal Investigador -PI- y personal técnico, de gestión y de administración y servicios -PTGAS-).

Así, con el objetivo fomentar el espíritu emprendedor y de galardonar e incentivar la iniciativa y la generación de ideas para la puesta en marcha de empresas de las/os estudiantes y del resto de la comunidad universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, se pone en marcha la convocatoria del II Concurso IDEAS UCLMEMPRENDE 2025. Los premios son financiados por Globalcaja con cargo a los créditos presupuestarios asignados al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad y una de las categorías es financiada por la Alianza Colours.

Por ello, dicho Vicerrectorado publica esta convocatoria bajo los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

Bases reguladoras

Primera. Objeto

Se convocan ocho premios para la generación de Ideas de creación de una empresa – IDEAS UCLMEMPRENDE 2025-, en colaboración con Globalcaja y la Alianza COLOURS, con la finalidad de mejorar la empleabilidad de los estudiantes de la UCLM, distribuidos en las siguientes categorías:

- (1) Mejor idea en Arte y Humanidades,
- (2) Mejor idea en Ciencias,
- (3) Mejor idea en Ciencias de la Salud,
- (4) Mejor idea en Ciencias Sociales y Jurídicas,
- (5) Mejor idea en Ingeniería y Arquitectura,
- (6) Mejor idea surgida en el marco de las actividades de la Alianza COLOURS,
- (7) Mejor idea estudiantil de la Universidad de Castilla-La Mancha 2025,
- (8) Mejor idea PTGAS/PDI/PI de la Universidad de Castilla-La Mancha 2025.

Segunda. Requisitos de los participantes

Podrán participar en la presente convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Podrá participar tanto el estudiantado matriculado en alguna de las titulaciones oficiales o de estudios propios en el curso 2025/2026 de la UCLM, como el PDI, PI y el PTGAS que permanezcan vinculados con la Universidad de Castilla-La Mancha en octubre de 2025 y que tengan una idea de negocio que pueda evolucionar hacia un

| | | | |
|---|------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | uiCBhR6Bch | | Página: 1 / 8 |
| FIRMADO POR | | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| ROMERO IZQUIERDO AMAYA | | 13-11-2025 09:30:58 | |
|  uiCBhR6Bch | | | |



proyecto para la creación de una empresa. Es decir, se espera que el emprendimiento esté entre la fase de detección de la necesidad/problema en el mercado y el planteamiento del modelo de negocio, pero que no haya llegado a la fase de validación para el lanzamiento en el mercado.

2. La participación puede realizarse de forma individual o en grupo (mínimo dos y máximo 5 personas, en este caso se designará un interlocutor con el que establecer la comunicación), de manera que los proyectos que opten a premio podrán ser realizados por uno o más participantes.

3. La participación en la categoría “Mejor idea surgida en el marco de las actividades de la Alianza COLOURS” está dirigida a los estudiantes de la UCLM que hayan participado en actividades de la Alianza COLOURS y que no hayan recibido premios, en el marco de la Alianza, con anterioridad.

4. No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El/la beneficiario/a ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes de inscripción y de obras, en su caso

1. Las solicitudes se presentarán a través de emprende@uclm.es
2. Se deberá cumplimentar el FORMULARIO UCLMEMPRENDE en la web <https://forms.office.com/e/E78q1AfD6H>, al que será imprescindible subir la siguiente información y documentación:
 - Identificación (a) del participante o participantes: apellidos y nombre, (b) de la categoría en la que se participa y (c) del grupo al que pertenece: estudiante, PDI, PI o PTGAS. Cada proyecto estudiantil solo puede concursar en una de las SEIS primeras categorías, que será la indicada en el documento que se presente para participar.
 - Descripción de la idea y problema que ésta resuelve.
 - Novedad e innovación de la idea.
 - Componente tecnológico, si lo hay.
 - Impacto social, si se prevé que pueda haberlo.
3. Los documentos que hay que adjuntar en el email son:
 - Formulario de participación individual o colectivo, según corresponda, con datos personales (adjunto ANEXO 1)
 - Proyecto. El proyecto se podrá presentar en dos formatos (pdf y/o vídeo). La extensión máxima del documento de pdf presentado será de tres (3) páginas en tamaño A4 y/o vídeo de una duración máxima de un (1) minuto. El documento Word/pdf y/o el vídeo deberá contener o tratar la misma información que se recogía en el formulario UCLMEMPRENDE.
4. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la fecha de la firma de la convocatoria hasta las 23:59 h. del 30 de noviembre de 2025.
5. La organización podrá rechazar cualquier propuesta que no se ajuste estrictamente a lo establecido en las bases y, cuando proceda, expedirá los correspondientes justificantes de participación a los/as participantes admitidos/as, que servirán posteriormente para retirar las obras en caso de no ser ganadores/as. Cualquier gasto que ocasione el envío correrá por cuenta del participante.
6. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional aportado por el/la participante.

| | | | |
|--|------------------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | u <i>i</i> CBhR6Bch | | Página: 2 / 8 |
| | FIRMADO POR | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| | ROMERO IZQUIERDO AMAYA | 13-11-2025 09:30:58 | |
|  u <i>i</i> CBhR6Bch | | | |



Cuarta. Premios y cuantía.

Se establecen los siguientes premios:

Fase I. A la/s persona/s que gane/n en cada área de conocimiento se le otorgará un premio dotado con 500 €, siempre y cuando participe en la Fase II del concurso IDEAS UCLMEMPRENDE:

- 1) Premio a la Mejor idea en Arte y Humanidades, dotado con quinientos euros (500 €)
- 2) Premio a la Mejor idea en Ciencias, dotado con quinientos euros (500 €)
- 3) Premio a la Mejor idea en Ciencias Sociales y Jurídicas, dotado con quinientos euros (500 €)
- 4) Premio a la Mejor idea en Ingeniería y Arquitectura y dotado con quinientos euros (500 €)
- 5) Premio a la Mejor idea en Ciencias de la Salud, dotado con quinientos euros (500 €)
- 6) Premio a la Mejor idea surgida en el marco de las actividades de la Alianza COLOURS, dotado con quinientos euros (500 €)

Fase II.

- Tras la presentación de las mejores ideas por área de conocimiento y la mejor idea surgida en el marco de las actividades de la Alianza COLOURS, se otorgará un premio en la fase final del II Concurso de IDEAS UCLMEMPRENDE a la mejor idea estudiantil Universidad de Castilla-La Mancha, dotado con 500 €, que sumados a los 500 € de la primera fase, harán que la persona/s ganadora/s obtengan un premio total de 1000 €.
- Tras la presentación de las ideas de PTGAS/PI/PDI de la UCLM se otorgará un premio de 500 € a la mejor idea.

Quinta. Dotación presupuestaria y fiscalidad.

1. La presente convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de 4.000 €. De este presupuesto, 3.500€ (tres mil quinientos euros) serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 00340GL254/422D/480 06, existiendo crédito adecuado y suficiente. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria. De la misma forma, el crédito para la categoría “Mejor idea surgida en el marco de las actividades de la Alianza COLOURS”, 500 € (quinientos euros), será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 01552035/422D/480 06. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
2. El premio objeto de este concurso estará sujeto a retención del IRPF (Impuesto sobre la renta de personas físicas) o del IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes) de acuerdo con la normativa vigente en el momento de hacer efectivo el abono.
3. El resto de las repercusiones que la obtención de los premios tenga en la fiscalidad de las personas premiadas serán por cuenta de éstas, por lo que la Universidad de Castilla-La Mancha queda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

Sexta. Obligaciones de las personas premiadas

1. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte de la persona solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se aplicará cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
2. Los/as autores/as de los proyectos premiados autorizan a la UCLM a publicar y divulgar su nombre y apellidos por diferentes vías.
3. El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio.

| | | | |
|---|------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | uiCBhR6Bch | | Página: 3 / 8 |
| FIRMADO POR | | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| ROMERO IZQUIERDO AMAYA | | 13-11-2025 09:30:58 | |
|  uiCBhR6Bch | | | |



Séptima. Compatibilidad e incompatibilidad de los premios

Estos premios no son compatibles con otros premios recibidos previamente por la misma obra o trabajo, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Octava. Descripción o desarrollo de las fases del concurso

Fase I o fase previa: Los trabajos podrán presentarse hasta el 30 de noviembre según las instrucciones dadas en el punto tres de la tercera cláusula.

Fase II: Los proyectos serán presentados ante un jurado y tendrán una duración máxima de cuatro (4) minutos, seguidos por tres (3) minutos de preguntas de la comisión.

Novena. Organización

1. La organización de estos premios corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en la página web de: <https://www.uclm.es/empresas/emprende/>

2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases.

3. Cualquier duda o consulta puede dirigirse a:

Nombre del organizador: Centro de Información y Promoción del empleo (CIPE), unidad vinculada al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad
Email: emprende@uclm.es

Décima. Comisión de selección, criterios de valoración, propuesta de adjudicación y resolución

1. La adjudicación de los premios se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.

2. En la fase de selección previa se seleccionará un proyecto ganador por cada área de conocimiento, mediante las comisiones de selección que estarán compuestas por:

- La Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad o persona en quien delegue.
- La Vicerrectora de Innovación, Coordinación y Desarrollo Institucional, o persona en quien delegue
- Un técnico de la Unidad de Promoción de Empleo y Relaciones con empresas (CIPE).
- La directora Técnica de la OTRI de la UCLM, o persona en quien delegue.
- Un representante de un organismo del ecosistema emprendedor de Castilla-La Mancha.
- Un empresario/a

Los datos de las personas que componen la comisión se harán públicos antes de su constitución.

3. La misma comisión conformada para valorar las solicitudes ganadoras en la fase previa, será la encargada de seleccionar el premio a la mejor idea estudiantil y el premio a la mejor idea de PTGAS/PDI. Las presentaciones serán de un máximo de cuatro (4) minutos, seguidos por tres (3) minutos de preguntas de la comisión.

4. Los criterios de valoración que se aplicarán para la selección de los trabajos premiados son los siguientes:

- Originalidad y oportunidad de la idea de negocio (15%)
- La innovación de la idea presentada (15%)
- El potencial para convertirse en un proyecto empresarial (viabilidad) (15%)
- El grado de impacto en la sociedad (25%)
- Estructura del equipo (15%)
- Calidad de la presentación de la idea ante el jurado (solo en la Fase II) (15%)

5. La comisión podrá proponer, en su caso, un listado de suplentes con el objetivo de cubrir posibles ceses o renunciaciones de la persona inicialmente premiada. La comisión de selección se reserva el derecho de conceder

| | | | |
|---|------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | uiCBhR6Bch | | Página: 4 / 8 |
| FIRMADO POR | | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| ROMERO IZQUIERDO AMAYA | | 13-11-2025 09:30:58 | |
|  uiCBhR6Bch | | | |



una "Mención de Honor" a los Participantes Finalistas que, por su alta calidad, estuvieron a punto de convertirse en Participantes Ganadores.

6. Con todo lo anterior, la comisión formulará la propuesta provisional de adjudicación, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución provisional de concesión de los premios, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones.
7. La resolución provisional se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del CIPE y UCLM EMPRENDE.
8. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución de concesión provisional se reunirá nuevamente la comisión de valoración para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta definitiva, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva del premio, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones se elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.
9. La resolución definitiva se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del CIPE y de UCLMEMPRENDE. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la base de datos nacional de subvenciones (BDNS).
10. Los ganadores de los premios de la fase II se harán públicos en la semana del 15 al 19 de diciembre. Al acto de entrega de los premios deben asistir las personas ganadoras. En caso de ser imposible dicha asistencia, por razones justificadas, podrá ser representado por quien estime conveniente.
11. Los premios pueden ser declarados desiertos por la Comisión.
12. La decisión de la Comisión de Selección fundamentará y vinculará al órgano que haya de decidir la resolución final de la presente convocatoria.

Undécima. Renuncia, suspensión y revocación del premio

1. Será causa de revocación del premio el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria. En estos casos, el premiado deberá reintegrar el premio percibido.
2. En el caso de que el concurso quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría al suplente que correspondiera en el orden establecido, si lo hubiera y cumpliera las condiciones requeridas.

Duodécima. Aplazamiento o suspensión del concurso

1. En casos de fuerza mayor, el organizador podrá aplazar o suspender el concurso publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.
2. En caso de suspensión del concurso, previa solicitud dirigida a la organización, los/as participantes podrán retirar el material presentado, pudiendo recogerlo en un plazo máximo de 60 días en el lugar que se indique desde la fecha de notificación de la suspensión. El material no retirado será destruido.
3. En caso de aplazamiento, será igualmente comunicada a los/as participantes esta incidencia, publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria. El material presentado podrá ser retirado o dejado en depósito hasta la reanudación del concurso.

Décimo tercera. Responsabilidad sobre la autoría y contenido de las obras y trabajos presentados

1. Los/as participantes en el concurso responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad de la obra o trabajo presentado, así como de la cesión del derecho de la imagen de las personas que aparezcan,

| | | | |
|---|------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | uiCBhR6Bch | | Página: 5 / 8 |
| FIRMADO POR | | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| ROMERO IZQUIERDO AMAYA | | 13-11-2025 09:30:58 | |
|  uiCBhR6Bch | | | |



garantizando, por la sola participación en este concurso, dicha titularidad, así como el carácter original de la obra o trabajo. En caso de incumplimiento, la persona responsable será única y exclusivamente aquella que haya presentado la obra o trabajo, quedando la organización eximida de cualquier conflicto derivado por la no autoría de las obras o trabajos presentados.

2. El/la autor/a garantiza que el contenido de la obra o trabajo presentado, ya sea escrito o gráfico, no dará lugar por su publicación a ningún tipo de responsabilidad civil o penal para la UCLM, y que no contiene declaraciones difamatorias, fórmulas, recetas o instrucciones dañosas, violaciones de derechos de autor, de nombres comerciales, de marcas, de patentes o de otras formas de protección de la propiedad industrial, del derecho a la intimidad u otros derechos, y se compromete expresamente a indemnizar a la UCLM o sus licenciatarios de cualesquiera gastos, daños y perjuicios derivados de cualquier incumplimiento de esta garantía o como consecuencia de reclamaciones de terceros en relación con las materias cubiertas por estas estipulaciones y garantías.

Décimo cuarta. Derechos de propiedad. Exposición y divulgación de las obras o trabajos premiados por la entidad organizadora.

1. La autoría de los trabajos premiados corresponderá a los/as legítimos/as autores/as de ellos, en los términos establecidos en las bases de esta convocatoria.
2. Cesión de los derechos: los/as autores/as de los trabajos ganadores no ceden los derechos de explotación de las obras o trabajos ganadores.

Décimo quinta. Descalificaciones y penalizaciones.

A criterio motivado del órgano convocante, en cualquier momento del procedimiento, el incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio, independientemente de las acciones legales que procedan conforme a lo establecido en Ley 38/2003 General de Subvenciones. En este último supuesto se informará a la BDNS.

Décimo sexta. Recursos.

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Ciudad Real, en la fecha abajo indicada.

EL RECTOR,
P.D. LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD
DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
(Resolución de 13/01/2025, D.O.C.M. de 15/01/2025 y 24/01/2025)
Amaya Romero Izquierdo

| | | | |
|---|------------------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | uiCBhR6Bch | | Página: 6 / 8 |
| FIRMADO POR | ROMERO IZQUIERDO AMAYA | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| | | 13-11-2025 09:30:58 | |
|  uiCBhR6Bch | | | |



ANEXO I: Solicitud de PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL en la convocatoria:

II Concurso IDEAS UCLMEMPRENDE-Con la colaboración de GLOBALCAJA y Alianza COLOURS

| | | |
|--|------------|-------|
| Datos de la persona solicitante | | |
| Nombre y Apellidos: | DNI: | |
| Domicilio: | Número: | Piso: |
| Código postal: | | |
| Localidad: | Provincia: | |
| Teléfono: | | |
| Correo electrónico: | | |
| Título de la IDEA PRESENTADA: | | |
| ÁREA | | |

Presento mi candidatura a la convocatoria de premios indicada, de acuerdo con sus bases reguladoras, que declaro conocer y aceptar.

SI/NO **Autorizo** el uso de mi imagen en todo el material gráfico (videos, fotografías, etc.) generado durante el concurso para las actuaciones relacionadas con él (rodee lo que proceda)

En, a de de

Fdo.:

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.

Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD. CAMPUS DE CIUDAD REAL

| | | | |
|--|-------------------|---------------------|-----------|
| ID. DOCUMENTO | uiCBhR6Bch | Página: 7 / 8 | |
| FIRMADO POR | | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| ROMERO IZQUIERDO AMAYA | | 13-11-2025 09:30:58 | |
|  uiCBhR6Bch | | | |



ANEXO II: Solicitud de PARTICIPACIÓN POR EQUIPOS en la convocatoria:

I Concurso IDEAS UCLMEMEPRENDE- Con la colaboración de GLOBALCAJA y Alianza COLOURS

| | | |
|---|--------------------------------|-------|
| Título de la convocatoria: | | |
| Datos de la persona representante del equipo | | |
| Nombre y Apellidos: | DNI: | |
| Domicilio: | Número: | Piso: |
| Código postal: | | |
| Localidad: | Provincia: | |
| Teléfono: | | |
| Correo electrónico: | | |
| Nombre del equipo: | | |
| Datos de los/as integrantes del equipo | | |
| Nombre, apellidos, DNI y firma | Autorizo el uso de mi imagen * | |
| | SI/NO | |
| Título de la IDEA PRESENTADA: | | |
| ÁREA | | |

Presento la candidatura del equipo anterior a la convocatoria de premios indicada, de acuerdo con sus bases reguladoras, que declaro conocer y aceptar, en calidad de representante.

SI/NO Autorizo el uso de mi imagen en todo el material gráfico (videos, fotografías, etc.) generado durante el concurso para las actuaciones relacionadas con él (rodée lo que proceda) *

En, a de de

Fdo. (el/la representante):

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico proteccion_datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente. Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/ps/.

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD. CAMPUS DE CIUDAD REAL

| | | | |
|---|-------------------|---------------------|-----------|
| ID. DOCUMENTO | uiCBhR6Bch | Página: 8 / 8 | |
| FIRMADO POR | | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| ROMERO IZQUIERDO AMAYA | | 13-11-2025 09:30:58 | |
|  | | | |
| uiCBhR6Bch | | | |